ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil yeinte, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente;

Constancia			Registro
Escrito de María del Rosario Piedra Ibarra, Presi	identa de	la Comisión Nacional	16654
de los Derechos Humanos.	$1 \searrow$		

Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad está reconocida en autos, nombrando como **delegada** a la persona que refiere, así como **revocando** a quien menciona.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero¹ y 11, párrafos primero y segundo², en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de dicha ley.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue un ejemplar del problemario relacionado con el proyecto de resolución de la presente acción de inconstitucionalidad, se autoriza su expedición y entrega a las personas que indica; sin embargo, digasele a la promovente que en este momento no se está en aptitud de hacerlo, pues dicho documento no obra agregado a las constancias del presente expediente, por formar parte integrante del proyecto de resolución entregado a la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por lo que una vez sea resuelto el presente asunto se agregará al expediente y se estará en aptitud de emitir las copias solicitadas.

Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

² **Artículo 11**. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley ()

pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

3 Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2020

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁴ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, dictado por la Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández, en los autos que integran la acción de inconstitucionalidad 87/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 26365

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

I IIIIIaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	/ certificado		Vigerile		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020T18:49:13Z / 19/11/2020T12:49:13-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		ee 11 35 ed fa 53 46 2f 0a 3d f6 ac þ9 40 c3 77 8a 79 53 eð					
	fe 87 09 e0 ba ac f7 be 53 dc 9b ae 48 2f b2 e	f 74 5b 20 26 72 e1 b4 c0 ce 88 bc 5f 58 e9 87 04 44 99 c2	2d a7 03/f1 9	d 66 2	d 61 48 a4 35		
	a0 b0 81 1c 11 df 31 23 bd aa cc 06 a6 4d 2f 5	id 42 54 39 da b5 cf 3c ca 95 c2 d0 01 1c 11 e9 c2 04 17 55	5 e3 a1 ⁄ad 98	72 ea	db c8 45 3c		
	59 83 6a 5d 01 40 9d 3a ab 45 b1 3f 25 38 00 8f b6 a3 0d 5f 05 48 56 94 3 a 8b 54 0f f1 2d d7 19 df b1 ec 9a 9d 0a 42 1d de b4 0d 6b d3 df						
	b7 fc fc 83 c7 4c 02 cd ef 6a f3 f8 e3 c7 2f 1d 2	26 1e 5d d1 09 f1 51 fc e3 cb 7e 4d 61 16 8 1 ef 8a 6f d5 7c i	da 0b 93 8b 8	₹⁄e6 6	of e8 75 05 dc		
	3c 96 92 b3 23 ed cc b2 f5 f9 85 30 30 e3 a5 2f 97 37 92 79 87 e2 f7 f4 8e ba						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020T18:49:14Z / 19/11/2020T12:49:14-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020T18:49:13Z+19/11/2020T12:49:13-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3466466					
	Datos estampillados	082FDEAC76C58BD7F7F0937F339FE16A04928F6A					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020T17:58:00Z / 19/11/20 20 T11:58:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
		00 90 34 d5 d5 41 27 0e 8a d3 46 cf 08 b4 76 4a cc 35 b9				
	6b ef 4f 70 41 77 f4 e1 f7 ef c1 69 06 29 e7 55	5,7e b5 f4 78 c1 0a d3 af 74 26,87 2c c9 af 32 f6 2f c7 5b 5	5d c5 de d7 43 d	66 62 (d7 76 de 02 bo	
	af fa 4c 4b b5 93 fe 5c 46 37 07 03 21 34 e3 2	ne 48 f1 22 1b f4 7a 38 6c ad 0f 32 ff c8 48 b6 f9 e4 63 97	bc 32 44 88 6b	d4 2c	cc 40 47 a0	
	06 74 bc 75 56 c0 95 2c 74 44 5a 30 75 ae ad	l f7 3b 52 e0 d3 /a -8b da 76 71 0d 77 c9 f6 80 96 9b 9e 6d	c b1 ac 0b e5 8°	7 4f Oc	l 0b c7 23 98	
	e7 5e 8f 48 48 44 18 2a 6b 2d bc 2f e3 a3 cb 29 d6 53 e6 76 0f de dc a3 52 7b af a7 6e 72 da 65 2e 0d c1 ac 22 c1 28 3d a4 58 cd b5 97					
	09 fe a1 ae ec fb 0d d0/07 d6 b9 2a ac 1b 45 c8 fb af 1b c7 2c 54 40 b7 b5 35 a7 35					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020T17:58:01Z / 19/11/2020T11:58:01-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Naci	ión			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2020717:58:00Z / 19/11/2020T11:58:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3466252				
	Datos estampillados	CDFB3B58FC5C039A480244319DA716338FE79889				